CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
Dirección General de Contratación

Expte.: CONTR 2019 592795
Ref.: DGP/SGCRP/SRCC/SGS/CGA
Asunto: Preaviso prórroga Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la REDEJA y sus contratos basados.

ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
Calle Ribera del Loira 60.
28042- MADRID.
A/A DE JAVIER URIARTE MONEREO Y JUAN JOSÉ MUÑOZ RUEDA.

En relación con el expediente CONTR 2019 260997, relativa al "Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía", se le informa lo siguiente:

1º.- Con fecha 24 de septiembre de 2019 se dictó por la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, la Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a favor de la mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U., con número de CIF A-81948077, en los términos señalados en su oferta.

2º.- Con fecha 17 de octubre de 2019, se formalizó el citado Acuerdo Marco entre la mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, siendo su plazo de duración inicial de dos años, que se inició el día 31 de octubre de 2019, finalizando el 30 de octubre de 2021.

3º.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Acuerdo Marco podrá ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo, con preaviso previo de cinco meses de antelación. Las prórrogas que acuerde la Dirección General de Contratación serán obligatorias para la empresa con la que se suscriba el Acuerdo Marco y causarán la prórroga necesaria de los contratos basados que se hayan celebrado en virtud de aquél, previa formalización de los mismos.

Por ello, a la vista de lo establecido en la cláusula 6 del PCAP que rige el presente Acuerdo Marco, y atendiendo a las previsiones contenidas en el artículo 29 de la LCSP, se le preavisa que se va a prorrogar el citado Acuerdo Marco, así como los contratos basados celebrados por los órganos de contratación destinatarios del mismo, incluidos en la cláusula 3 del PCAP, desde las 24,00 horas del día 31 de octubre de 2021, hasta las 24,00 horas del día 30 de octubre de 2022.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN
Alejandro Torres Ridruejo

c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana) 41092 SEVILLA.
Telef. 955064788. Fax: 955064759
Correo Electrónico:
homologacion.patrimonio.chap@juntadeandalucia.es